INFORME DE EVALUACIÓN
Mínima cuantía No. PMP-MC-002-2026

OBJETO.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL Y GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador, previa designación por parte de la Personera para tal fin, procede a realizar la evaluación de las propuestas presentadas y su respectiva verificación de requisitos, así:

1.- PROPUESTAS PRESENTADAS:

De conformidad con el cronograma establecido para el acta de cierre de la plataforma de SECOP II y recibo de propuestas, el día 16/03/2026 8:00:00 AM, se recibió la siguiente propuesta:

El comité evaluador procede a evaluar la oferta económica presentada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 de la invitación FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, según el único criterio PRECIO TOTAL MÁS BAJO (SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS), esto conforme al orden de elegibilidad así:

Orden	Proponente	Identificación	Valor ofertado - SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS
1	INVERSAV S.A RL Sofia del Pilar Monzon Bravo	NIT 817.004.979-7 34.553.547 de Popayán	$ 27.257

1.4	PROPUESTA ECONOMICA							
1.4.1	Propuesta económica			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								14.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15101505	VALOR TOTAL PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL Y GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN	1,00	UN	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00

2.- VERIFICACIÓN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Una vez verificado por el comité evaluador el valor de la propuesta económica presentada se procede a verificar si se enmarca dentro de un precio artificialmente bajo, lo anterior bajo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, el cual dispone lo siguiente:

"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional

Scanned with CamScanner

para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección".

En este sentido, siguiendo los parámetros de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra eficiente, teniendo en cuenta que se han recibido menos de cinco (5) ofertas, se procederá a realizar la "comparación absoluta" entendida ésta como:

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (...) Aplicada la anterior metodología señalada se tiene que:

Ítem	Proponente	Presupuesto oficial - SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS	Hasta el 80% Del presupuesto oficial - SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS	Valor ofertado - SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS	Precio artificialmente bajo
1	INVERSAV S.A	$ 27.257	$ 21.805,6	$ 27.257	NO

3.- VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONOMICA DEL UNICO PROPONENTE – INVERSAV S.A:

En atención a que el presente proceso corresponde a un contrato de suministro a monto agotable, la entidad estableció como presupuesto oficial la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000).

Es pertinente señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede adjudicar el proceso aun cuando se presente una única oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y resulte favorable para la entidad.

En este sentido, teniendo en cuenta que al presente proceso se presentó un único proponente, la Entidad procede a realizar el análisis de la oferta económica presentada, verificando que los valores unitarios ofertados se ajusten a las condiciones del proceso y no superen el presupuesto oficial establecido.

Ahora bien, considerando que el objeto contractual corresponde a un suministro a monto agotable, el análisis económico se realiza sobre los valores unitarios ofertados, los cuales constituyen el criterio base para determinar la viabilidad económica de la propuesta presentada por el único proponente, así:

Scanned with CamScanner

No.	PROPONENTE	VALOR UNITARIO OFERTADO (ANEXO)	FECHA Y HORA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	INVERSAV S.A RL Sofia del Pilar Monzon Bravo	$ 27.257	16/03/2026 7:50 AM	UNICO PROPONENTE

Frente al valor total de la oferta, que a tratarse de un contrato a monto agotable, es equivalente al valor total del proceso, se tiene que:

No.	PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO EN SECOP II	VALOR UNITARIO OFERTADO (ANEXO)	FECHA Y HORA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	INVERSAV S.A RL Sofia del Pilar Monzon Bravo	$24.000.000	$14.000.000	16/03/2026 7:50 AM	UNICO PROPONENTE

NOTA: Por un error involuntario en la configuración del proceso en la Plataforma Transaccional SECOP II, la entidad registró dos ítems titulados "PROPUESTA ECONÓMICA – VALOR TOTAL PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO DIÉSSEL Y GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN": uno por $10.000.000 y otro por $14.000.000. Esta situación fue subsanada mediante la Resolución No. 0025 del 18 de marzo de 2026, "*Por la cual se sanea el proceso de selección de modalidad de MÍNIMA CUANTÍA No. PMP-MC-002-2026*".

Es menester aclarar que, una vez saneado el proceso, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación, será la segunda por el valor total del presupuesto oficial de la entidad de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000) establecido en los estudios previos, CDP, invitación publica y demás documentos complementarios.

4.- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, de la propuesta del oferente INVERSAV S.A, NIT No.: 817.004.979-7, cuyo Segundo Representante Legal es Sofia del Pilar Monzon Bravo, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.553.547 de Popayán; además del cumplimiento de los requisitos enunciados en la invitación:

DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA debidamente firmada de forma manuscrita antes de escanear. (Anexo No. 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en	CUMPLE	Aporta el Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta acorde a lo solicitado.

Scanned with CamScanner

la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios. No se aceptarán firmas digitalizadas o fotografiadas, so pena de rechazo.		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación bien sea de la persona natural, o de la persona jurídica y su representante. La entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	Aporta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y la Representante Legal. La entidad realiza la consulta de los antecedentes disciplinarios.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o de la persona jurídica y su representante. La entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	Aporta certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República la persona jurídica y la Representante Legal. La entidad realiza la consulta de los antecedentes fiscales.
Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, o del representante de la persona jurídica. La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.	**CUMPLE**	Aporta certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional la persona de la Representante Legal. La entidad realiza la consulta de los antecedentes judiciales.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES de la persona natural o del representante de la persona jurídica a nombre de la PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYÁN con el NIT No. 817005018-9	**CUMPLE**	Aporta certificado de no tener Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional de la Representante Legal. La entidad realiza la consulta de dicho requisito.
Certificado de no estar reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la persona natural o del representante de la persona jurídica.	**CUMPLE**	Aporta certificado de Medidas Correctivas de la Representante Legal expedido por la Policía Nacional. La entidad realiza la consulta de Medidas Correctivas.
Copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT ACTUALIZADO (a	**CUMPLE**	Aporta copia del RUT del oferente INVERSAV S.A, NIT No.: 817.004.979-7, con fecha de impresión del 14-01-

Scanned with CamScanner

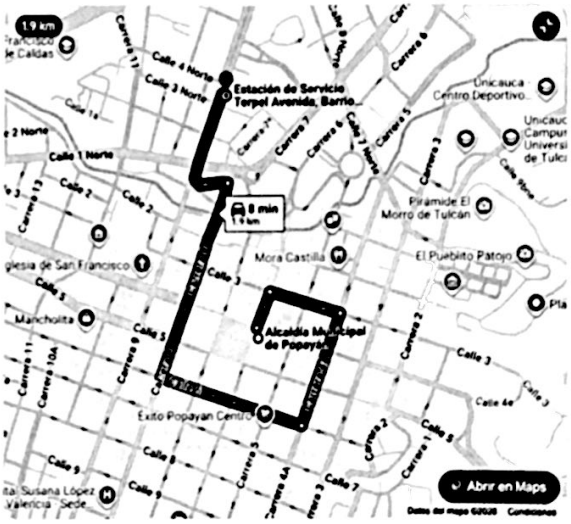
ENERO de 2026) de la Persona Jurídica		2026 09:34:42AM
Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de persona jurídica.	**CUMPLE**	Presenta documento requerido de la segunda Representante Legal Sofia del Pilar Monzon Bravo, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.553.547 de Popayán
Copia de la Libreta Militar de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica.	**N/A**	N/A
Certificado de no tener anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal.	**CUMPLE**	Aporta certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos de la Representante Legal, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La entidad realiza la validación del mismo
Certificación de tener Plena Capacidad y de No estar incurso en Causal De Inhabilidad, Incompatibilidad o prohibición alguna. (Anexo 5).	**CUMPLE**	Aporta documento requerido.
Certificación del SICOM - sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía-, no superior a 90 días.	**NO CUMPLE**	Si bien es cierto aporta certificado expedido por el Ministerio de Minas y Energía, el mismo, tiene fecha de expedición del 04-03-2024. **Este requisito podrá ser subsanado.**
Certificación de calibración de surtidores por el organismo encargado de expedir el mismo en las estaciones de servicio donde se suministrará el combustible (Gasolina, Diésel-ACPM) Deben estar vigentes a la fecha de la entrega de la oferta.	**CUMPLE**	Aporta informe de verificación surtidor, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio vigente. Fecha de expedición: 2025/06/09
Certificación que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales RUIA.	**CUMPLE**	Aporta certificado suscrito por la Representante Legal de no encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)
Acreditar que cuenta con por lo menos una estación de servicio para el suministro de combustible, ubicada en la ciudad de Popayán, a una distancia máxima de 2.5 kilómetros de la Personería Municipal de Popayán, la cual se encuentra en la carrera 6 No. 4-21, Edificio CAM.	**CUMPLE**	Aporta Certificado de Existencia y Representación expedido el 06/03/2026. En el documento se encuentra registrado el establecimiento de comercio con las siguientes características:

Scanned with CamScanner

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AUTOCENTRO TERPEL AVENIDA
Matrícula No.: 65133
Fecha de Matrícula: 28 de noviembre de 2001
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 9 3 NO 20
Barrio : MODELO
Municipio: Popayán, Cauca

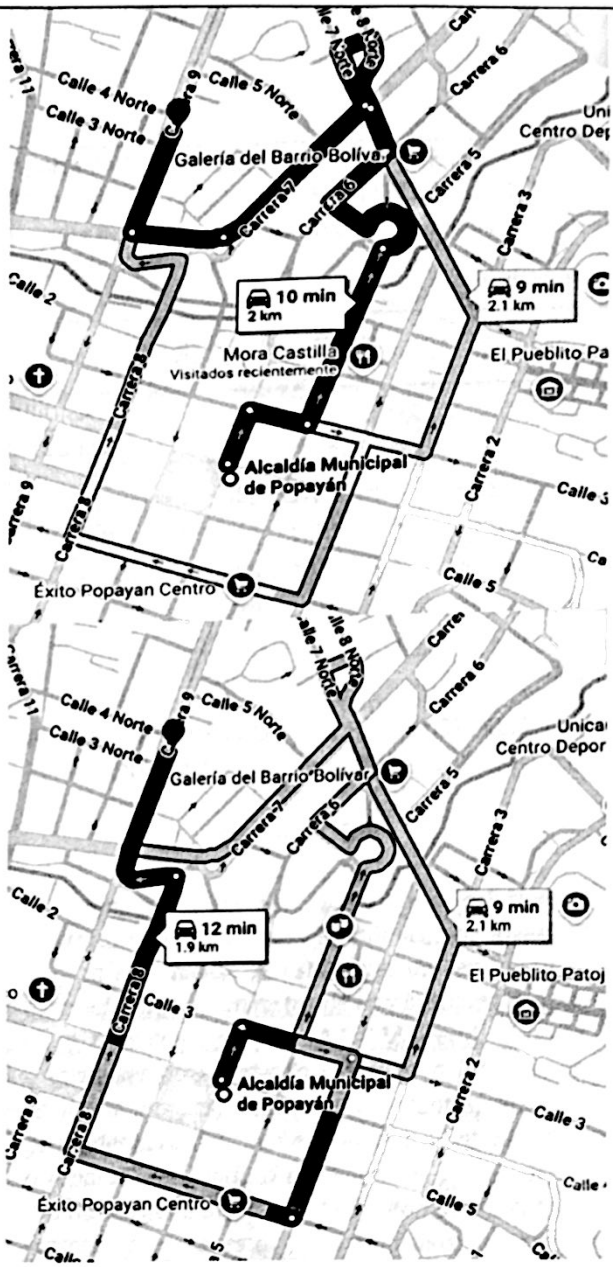
La entidad verificó el requisito de la distancia máxima de 2,5 kilómetros de la Personería Municipal de Popayán, así:



8min (1.9 km)
por Cra. 8

Instrucciones

Scanned with CamScanner

		
ANEXO No. 2- MODELO DE PRESENTACIÓN DEL LA PROPUESTA ECONÓMICA: Se elaborará a partir del modelo suministrado en la invitación pública y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del	**CUMPLE**	Aporta ANEXO No. 2- MODELO DE PRESENTACIÓN DEL LA PROPUESTA ECONÓMICA suscrita por la Representante Legal, ajustada al modelo aportada por la entidad.

Scanned with CamScanner

consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.		
ANEXO No. 20: VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA FORMULARIO DE RESPUESTAS TÉCNICAS se encuentra como anexo de la presente invitación.	**CUMPLE**	Aporta ANEXO No. 20- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA FORMULARIO DE RESPUESTAS TÉCNICAS suscrita por la Representante Legal, ajustada al modelo aportada por la entidad.

CAPACIDAD JURÍDICA		
Existencia y representación legal		
		OBSERVACIONES
Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a UN MES a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, **en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.** Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de	**CUMPLE**	Aporta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido el 06/03/2026. **OBJETO SOCIAL:** *"La compañía tiene por objeto social principal la realización de actividades económicas de inversión para la explotación de estaciones de servicio, **y en especial venta y suministro de combustibles de toda clase, tales como gasolina, A.C.P.M., Petróleo, nafta, o cualquier otro derivado o similar a los mismos**, serviteca integral, venta de lubricantes, servicios generales para vehículos en cuanto a mantenimiento o reparación, lavado d automotores y aseo de los mismos en general, diagnostico automotriz, venta de materiales y repuestos para vehículos, puntos de atención al cliente en cuestiones de consumo para viajeros y propios, montallantas, y en fin, todas las actividades propias de una estación de servicio, por si mismo o por convenios comerciales con otras entidades o empresas con objeto similar. (...)"*

Scanned with CamScanner

consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.		
Autorización para Comprometer a la Sociedad Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.	**N/A**	**N/A**
Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales: El proponente deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal (si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**CUMPLE**	Aporta ANEXO 7 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS), suscrita por la señora GLADYS ALICIA TRUJILLO en calidad de Revisor Fiscal de la empresa INVERSAV S.A. Se acredita que la sociedad ha cumplido con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, encontrándose al día y en paz y salvo con respecto a todo concepto relacionado con dichos aportes. Además, presenta las planillas de pago correspondientes al mes de ENERO de 2026 (pensión) y FEBRERO de 2026 (salud).

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES		
Capacidad de experiencia:		
El proponente deberá acreditar su experiencia especifica mediante la presentación de máximo UN (1) CONTRATO cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el proceso; y cuyo monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia del	**CUMPLE**	1. Aporta Copia del contrato No. 000241 del 23 de junio de 2020, copia acta de liquidación final del contrato 241 del 23 de junio de 2020. En los documentos enunciados se puede verificar lo siguiente: Número del contrato: 000241 del 23 de junio de 2020 Objeto del Contrato: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ASI COMO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SERVITECA PARA EL CUMPLIMINETO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CCRC, A TRAVES DE SU PARQUE AUTOMOTOR. Valor del contrato: $90.000.000

Scanned with CamScanner

contrato, además de: acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar. a. Número del contrato. b. Objeto del Contrato. c. Valor del contrato. d. Contratante. e. Contratista. f. Fecha de inicio. g. Fecha de terminación. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Firma del interventor o supervisor del contrato para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Nota: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones. En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, en los cuales la entidad		Contratante: Corporación Autónoma Regional del Cauca Contratista: INVERSAV S.A Fecha de inicio: 26 de junio de 2020

Scanned with CamScanner

verificará en el registro único tributario RUT aportado en la sección RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS inscritas por el proponente, y cuyos documentos se requieren con los certificados expedidos por la empresa privada, se confirmará según el siguiente orden de prelación: 1. Copia de representación gráfica y archivo XML (en formato impresión PDF) de factura electrónica de venta expedida por el proponente- desde la entrada en vigencia del requisito-, ó 2. Documento soporte electrónico expedido por la empresa privada que le está certificando la experiencia - desde la entrada en vigencia del requisito-, ó 3. Anexo a la declaración de renta en donde se pueda confirmar la veracidad del ingreso reportado por la empresa privada que certifica la experiencia. El documento deberá presentarse firmado por el contador público adjuntando vigencia y antecedentes del profesional, para el caso de los no obligados a facturar, ó 4. Factura de venta de papel expedida a la entidad privada con el cumplimiento de los requisitos legales, adjuntando la resolución de facturación expedida en su momento por la entidad competente que habilita la expedición de la misma - para la vigencia que certifica-. ó 5. En caso de no cumplir con ninguno de los eventos anteriores, adjuntar comprobantes de egreso expedidos por la empresa que certifica la experiencia, en la cual la administración pueda dar cuenta del giro del acto jurídico con firma y fecha efectiva de pago. Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho		

Scanned with CamScanner

porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos), y deberá tenerse en cuenta el soporte para acreditar mencionados anteriormente.		

RESULTADO DE LA EVALUACION: NO HABIL

Por lo anterior, el comité evaluador declara **NO HABIL** al proponente INVERSAV S.A, NIT No.: 817.004.979-7, cuyo Segundo Representante Legal es Sofia del Pilar Monzon Bravo, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.553.547 de Popayán, quien deberá subsanar los defectos de su propuesta dentro del término establecido para el efecto.

De conformidad con anterior y según lo dispuesto en el cronograma del proceso, se concede el termino de traslado correspondiente para que el proponente subsane las observaciones formuladas y/o presente los argumentos o justificaciones que se estimen pertinentes frente al presente informe de evaluación, conforme a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables.

Teniendo en cuenta que el único proponente no cumple a cabalidad con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública del presente proceso de selección, la Entidad se permite indicar que el proponente deberá subsanar las observaciones formuladas, conforme a las condiciones y dentro del término previsto en el proceso.

En caso de que el único proponente no allegue las subsanaciones requeridas o estas no se presenten de manera correcta y completa, la Entidad procederá a rechazar la oferta, de conformidad con lo establecido en la Regla No. 21, literal d), de la Invitación Pública. En consecuencia, y al tratarse del único proponente dentro del proceso, la Entidad procederá a declarar desierto el proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del numeral 23 de la Invitación Pública.

COMITÉ EVALUADOR,

AIDA RAMOS MAMIAN
PARTE TECNICA
Personera Municipal (E)
Resolución No. 20261100000225 del 17-03-2026

HERLY MUÑOZ OSORIO
PARTE JURÍDICA
Abogada contratista P.M.P

YURY [illegible]OME
PARTE FINANCIERA
Contratista P.M.P

Scanned with CamScanner